

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 675

23 DE ABRIL DE 2021

Presentado por las representantes *Burgos Muñiz y Del Valle Correa*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY

Para añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 1.02, añadir un nuevo inciso (57) al Artículo 1.03 y añadir los nuevos subincisos (65), (66) y (67) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” con el fin de declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de los valores en el sistema de educación pública del País; definir el término “valores”; disponer que el Secretario de Educación tendrá la obligación de adoptar e implementar en el currículo un curso a nivel elemental, intermedio y superior sobre valores y ética, en el cual se enseñarán y se promoverán los valores de integridad, justicia, valor, tolerancia, honestidad, rendición de cuentas, cooperación, responsabilidad, respeto, paz, lealtad, trabajo duro, amor y esperanza; establecer la obligación del Secretario de Educación de adoptar e implementar un programa de actividades extracurriculares que promueva los valores; disponer que el Secretario de Educación tendrá el deber de integrar los valores en el análisis que haga como parte de la adopción e implementación de cualquier reglamento, reglamento interno, carta circular, currículo, política interna, procedimiento interno o cualquier otro documento que rija dentro del Departamento de Educación y el Sistema de Educación Pública; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña del Siglo XXI experimenta un sinnúmero de males que afectan el desarrollo y el empoderamiento de los individuos y las comunidades. La

decadencia de los valores que una vez mantuvieron la cohesión de nuestra sociedad es cada vez más notable.

Según revela un informe publicado por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, el año 2020 cerró con quinientos veintinueve (529) asesinatos cuyas víctimas fueron cuatrocientas ochenta y tres (483) personas del sexo masculino y cuarenta y seis (46) personas del sexo femenino. Por otro lado, el año cerró con mil ciento setenta y un robos (1,171), tres mil trescientas siete (3,307) agresiones graves, dos mil novecientos ocho escalamientos (2,908) y ciento cuarenta y seis (146) violaciones. El total de delitos Tipo I cometidos en Puerto Rico durante el año 2020 asciende a dieciocho mil doscientos seis (18,206).

Por su parte, durante el cuatrienio pasado se produjeron varios arrestos de funcionarios que ocupaban puestos electivos, por ser estos sospechosos de haber cometido delitos contra el erario público. Estos arrestos causaron la indignación del Pueblo de Puerto Rico y provocaron un menoscabo en la confianza que los ciudadanos han depositado en las instituciones encargadas de la gobernanza del País. Siendo los funcionarios públicos electos representantes del Pueblo, se espera de estos una conducta intachable que se aleje de la más mínima apariencia de conducta ilícita.

Los escenarios de los huracanes Irma y María y los movimientos telúricos, también fueron manchados por actos reprochables descubiertos por diversos grupos. En enero de 2020 un grupo de ciudadanos encontraron, en el municipio de Ponce, un almacén repleto de suministros destinados a suplir las necesidades del pueblo tras el embate de los huracanes. En este almacén se encontraron productos tales como baterías, radios, pañales, comida, botellas de agua, casetas de acampar, entre otros materiales y suministros. En el caso particular de las botellas de agua, las mismas ya se encontraban expiradas. Esta situación puso de manifiesto la negligencia y la falta de empatía del Estado a la hora de lidiar con las necesidades de los ciudadanos, quienes aún enfrentan las secuelas de los eventos atmosféricos del año 2017.

Además, en el contexto de la pandemia del COVID- 19 el Pueblo de Puerto Rico ha sido testigo de los actos de personas inescrupulosas que han reclamado, de manera fraudulenta, los beneficios de la Asistencia de Desempleo Pandémico (“Pandemic Unemployment Assistance” o PUA). A mediados del año 2020, ya se habían producido sobre cuarenta (40) arrestos por fraude al PUA. Tras esfuerzos interagenciales con el fin de lograr la restitución de los fondos adquiridos de manera fraudulenta, al mes de enero de 2021 el Departamento del Trabajo y Recurso Humanos ha recuperado sesenta y siete millones de dólares (\$67,000,000.00). Los incontables esquemas de fraude perpetrados durante la actual crisis de salud validan la necesidad apremiante de que, unidos como Pueblo, reorientemos la brújula moral del País.

Es imperativo que esta Asamblea Legislativa tome decisiones contundentes para rescatar los valores de integridad, justicia, valor, tolerancia, honestidad, rendición de cuentas, cooperación, responsabilidad, respeto, paz, lealtad, trabajo duro, amor y esperanza. Estos valores deben ser promovidos en todas las esferas de nuestra sociedad. Afirmamos que el rescate de los valores comienza en el hogar. No obstante, las instrumentalidades gubernamentales deben formar parte del rescate de los valores, ya que estas deben ser modelo de servicio, integridad pública, justicia, honestidad y buen trato a la ciudadanía. Esto debido a que un gobierno carente de valores y principios no puede pretender inspirar cambios positivos en la sociedad.

El sistema de educación pública debe cumplir un rol activo en la promoción de los valores desde una perspectiva no sectaria. Si bien son los padres quienes tienen la responsabilidad principal de inculcar valores en sus hijos, no es menos cierto que en la escuela los valores también deben ser promovidos. La escuela es la institución en donde la niñez forman relaciones interpersonales sustanciales, aprenden a vivir en comunidad y se nutren del pan de la enseñanza. Estas actividades, no pueden darse sin que exista como base una serie de normas de convivencia social que incluyan los valores de integridad, justicia, valor, tolerancia, honestidad, rendición de cuentas, cooperación, responsabilidad, respeto, paz, lealtad, trabajo duro, amor y esperanza.

El psicólogo Canadiense Albert Bandura, al desarrollar su Teoría de Aprendizaje Social, encontró que la niñez que eran expuesta a escenas de violencia hacia un muñeco, repetían las conductas a las que habían sido expuestos y creaban nuevas formas de violencia. Sin embargo, los niños que no fueron expuestos a ningún tipo de violencia, no mostraron comportamientos violentos. Puesto que la niñez tiende a replicar las conductas que perciben a su alrededor, es importante que el ambiente escolar sea uno sano en el cual predominen los valores, tanto en la enseñanza como en la práctica. Por el contrario, si el ambiente escolar es uno violento, inseguro y carente de principios que tiendan a la cohesión social, es de esperarse que la decadencia de la sociedad puertorriqueña se amplifique más con el pasar de los años.

La enseñanza de los valores ha rendido grandes frutos tanto en Puerto Rico como en jurisdicciones estatales de los Estados Unidos. Entre los años 2010 y 2013 se implementó, en las escuelas públicas de Puerto Rico, el programa "Tus Valores Cuentan". Este programa iba dirigido a equipar a los maestros y al personal administrativo de las escuelas públicas para que estos promovieran, entre los estudiantes de kínder a duodécimo grado, los valores de confiabilidad, respeto, responsabilidad, justicia, bondad y civismo. Estos valores son conocidos como los "seis pilares del carácter". Además, como parte del programa se realizaron actividades, tanto en el salón de clases como extracurriculares, con el fin de enseñar a los estudiantes la importancia de los seis (6) pilares del carácter. Los resultados del programa "Tus Valores Cuentan" fueron positivos. Según expuso un profesor de salud de la Escuela Inés María Mendoza en Caimito, durante la implementación del programa hubo un año

académico en el cual no se registraron peleas entre estudiantes en dicha escuela. Por otro lado, en el año académico 2011 a 2012 se encuestaron a 5,453 maestros y empleados administrativos de las escuelas participantes del programa “Tus Valores Cuentan”. De los maestros y empleados administrativos encuestados el 87.7% afirmó que el programa provee un espacio que estimula el aprendizaje, 84.9% afirmó que el programa provee un ambiente libre de abuso físico, 90.5% afirmó que el programa provee un ambiente de trato respetuoso para el personal de la escuela, los padres y el estudiantado y 91.4% afirmó que era muy importante que el programa “Tus Valores Cuentan” continuara siendo implementado en la escuela. A pesar de los resultados positivos, el programa “Tus Valores Cuentan” fue, lamentablemente, cancelado en el año 2013.

El éxito de la promoción de los valores en las escuelas también es notable en jurisdicciones estatales de los Estados Unidos. El mismo concepto de “Tus Valores Cuentan” ha sido implementado en un sinnúmero de escuelas en los Estados Unidos bajo el programa denominado “Character Counts!”. A manera de ejemplo, dicho programa fue implementado en enero de 2017 en veintidós (22) escuelas de la ciudad de Buffalo en el estado de Nueva York. Un año y medio después de la implementación del programa, la entidad Community Connections of New York (CCNY) realizó una evaluación externa que reveló resultados sorprendentes. Según la evaluación, las escuelas de la ciudad de Buffalo que implementaron el programa “Character Counts!” experimentaron un 10.4% de aumento en la tasa de estudiantes graduados de escuela superior, un 5.8% de aumento en la tasa de competencia en matemática elemental y un 7.7% de aumento en la tasa de competencia en inglés elemental. Por otro lado, aquellas escuelas de Buffalo que implementaron el programa “Character Counts!” reflejaron una tasa de asistencia a clases 1.8% mayor en comparación con aquellas escuelas que no implementaron el programa. Por lo que, las escuelas que implementaron el programa de manera excelente experimentaron una tasa de asistencia a clases 6.7% mayor que aquellas escuelas que no implementaron el programa.

Ante la efectividad probada de la promoción de los valores en las escuelas, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa garantizar que el currículo de las escuelas públicas de Puerto Rico contenga un curso sobre valores y ética que propenda al fortalecimiento del carácter del estudiantado. De igual manera, es importante viabilizar el desarrollo de actividades extracurriculares que exalten y promuevan los valores. De esta manera se creará en las escuelas públicas un ambiente sano y fértil para el desarrollo de ciudadanos íntegros, responsables y con una cosmovisión orientada en los valores y principios universales.

La presente Ley enmienda varios artículos de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”. Esto con la finalidad de declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de los valores en el sistema público de enseñanza. A tenor con esta política pública se establece la obligación del Secretario de Educación de adoptar e implementar

en el currículo un curso a nivel elemental, intermedio y superior sobre valores y ética, en el cual se enseñarán y se promoverán los valores de integridad, justicia, valor, tolerancia, honestidad, rendición de cuentas, cooperación, responsabilidad, respeto, paz, lealtad, trabajo duro, amor y esperanza. Por otro lado, se establece la obligación del Secretario de Educación de crear un programa de actividades extracurriculares que promueva los valores. Finalmente se dispone que el Secretario de Educación tendrá el deber de integrar los valores en el análisis que haga como parte de la adopción e implementación de cualquier reglamento, reglamento interno, carta circular, currículo, política interna, procedimiento interno o cualquier otro documento que rija dentro del Departamento de Educación y el Sistema de Educación Pública.

El fin de esta Ley es devolver los valores al alto sitial que estos ostentaban en la sociedad puertorriqueña ya que de esta manera podemos encaminarnos hacia un Puerto Rico de mayor dignidad, respeto a la vida y custodio de las buenas costumbres.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se añade el nuevo inciso (i) al Artículo 1.02 de la Ley 85-2018, según
2 enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para
3 que lea como sigue:

4 “Artículo 1.02.-Declaracion de Política Pública.

5 a. ...

6 b. ...

7 c. ...

8 ...

9 h. ...

10 *i. En reconocimiento de la necesidad que existe de hacer frente a la violencia generalizada, la*
11 *corrupción, el maltrato, la insensibilidad y tantos otros males sociales, se declara como política*
12 *pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de los valores en el Sistema de*
13 *Educación Pública del País. Los valores que regirán en el Sistema de Educación Pública son:*

1 *integridad, justicia, valor, tolerancia, honestidad, rendición de cuentas, cooperación,*
2 *responsabilidad, respeto, paz, lealtad, trabajo duro, amor y esperanza.”*

3 Artículo 2.- Se añade el inciso (57) al Artículo 1.03 de la Ley 85-2018, según
4 enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para
5 que lea como sigue:

6 “Artículo 1.03.- Definiciones.

7 A efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a
8 continuación:

9 1. ...

10 2. ...

11 3. ...

12 ...

13 56. ...

14 57. *Valores: Conjunto de virtudes, cualidades y principios que han sido estimados como*
15 *buenos por la sociedad a lo largo de los siglos y que propenden al bienestar y orden de la misma.*

16 *Para efectos de la presente Ley se entenderán como valores los siguientes: integridad, justicia,*
17 *valor, tolerancia, honestidad, rendición de cuentas, cooperación, responsabilidad, respeto, paz,*
18 *lealtad, trabajo duro, amor y esperanza.*

19 En los casos aplicables, las palabras utilizadas en tiempo presente incluyen también
20 el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino; el singular incluye el
21 plural y el plural incluye el singular. La conjunción “y” no se entenderá como
22 excluyente.”

1 Artículo 3.- Se añaden los nuevos subincisos (65), (66) y (67) al inciso (b) del Artículo
2 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma
3 Educativa de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “ a. ...

5 b. El Secretario deberá:

6 1. ...

7 2. ...

8 3. ...

9 ...

10 62. ...

11 63. ...

12 64. ...

13 65. *Tendrá la obligación de adoptar e implementar en el currículo un curso a nivel*
14 *elemental, intermedio y superior sobre valores y ética, en el cual se enseñarán y se promoverán*
15 *los siguientes valores: integridad, justicia, valor, tolerancia, honestidad, rendición de cuentas,*
16 *cooperación, responsabilidad, respeto, paz, lealtad, trabajo duro, amor y esperanza. Este curso se*
17 *implantará en todas las escuelas del Sistema de Educación Pública y será requisito para que el*
18 *estudiantado pueda completar cada año escolar. El Secretario producirá informes estadísticos*
19 *anuales sobre el impacto del curso de valores y ética en el aprovechamiento académico, la*
20 *asistencia de los estudiantes, el índice de estudiantes que se gradúan, los incidentes de agresiones*
21 *entre estudiantes y sobre cualquier otro asunto que estime pertinente.*

1 66. Tendrá la obligación de adoptar e implementar un programa de actividades
2 extracurriculares que promueva los valores de integridad, justicia, valor, tolerancia, honestidad,
3 rendición de cuentas, cooperación, responsabilidad, respeto, paz, lealtad, trabajo duro, amor y
4 esperanza. Estas actividades extracurriculares se llevarán a cabo en todas las escuelas públicas
5 del País por lo menos dos (2) veces por semestre y las mismas estarán enfocadas en algunos de los
6 valores antes mencionados. Las actividades extracurriculares podrán involucrar la participación
7 de cualquiera de las agencias o negociados de la rama ejecutiva, así como de la rama legislativa y
8 judicial. El Secretario producirá informes estadísticos anuales sobre el impacto de las actividades
9 extracurriculares establecidas en el presente subinciso en el aprovechamiento académico, la
10 asistencia de los estudiantes, el índice de estudiantes que se gradúan, los incidentes de agresiones
11 entre estudiantes y sobre cualquier otro asunto que estime pertinente.

12 67. Integrar los valores en el análisis que haga como parte de la adopción e implementación
13 de cualquier reglamento, reglamento interno, carta circular, currículo, política interna,
14 procedimiento interno o cualquier otro documento que rija dentro del Departamento de
15 Educación y el Sistema de Educación Pública. Se hará formar, como parte integral de dichos
16 documentos, una sección titulada "Integración de valores" en la cual se explicará de qué manera
17 el documento exalta y promueve los valores."

18 Artículo 4.- Reglamentación

19 El Secretario de Educación adoptará la reglamentación y las medidas necesarias para
20 lograr la consecución de lo dispuesto la presente Ley dentro de los noventa (90) días
21 desde la aprobación de la misma.

22 Artículo 5.-Separabilidad

1 Si alguna disposición o párrafo de esta ley fuere declarado inconstitucional o nulo, la
2 sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya
3 inconstitucionalidad o nulidad haya sido declarada.

4 Artículo 6.-Vigencia

5 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.